



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

FUNCIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Son funciones del Concejo Distrital de Barranquilla entre otras:

Realizar actividades de control político, así como exigir por escrito informe a los secretarios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, directores de las agencias Distritales o cualquier otra entidad descentralizada, así como al contralor y el personero del Distrito de Barranquilla.

Reglamentar la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio y las funciones de los distintos entes municipales, realizando actividades de control político sobre las empresas de servicio público que prestan sus servicios en el Distrito de Barranquilla.

Autorizar al alcalde para celebrar cierto tipo de contratos, así como reglamentar los casos en los que no se requiere autorización.

Autorizar al alcalde para ejercer ciertas funciones de manera temporal, delegarlas en subalternos o juntas administradoras locales.

Aprobar los tributos del Distrito, beneficios tributarios así como en modo y tiempo se recaudan los impuestos en el Distrito de Barranquilla.

Definir las normas orgánicas con las que se gestiona el presupuesto de gastos del Distrito.

Organizar y estructurar la administración municipal y las funciones de cada dependencia.

Organizar el territorio, definiendo uso de suelo, actividades de construcción y gestión de bienes a través del plan de ordenamiento territorial.





CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Elegir ciertas dignidades como el Personero Distrital, el Contralor Distrital y otros, organizar estas entidades dictando regulación necesaria para su funcionamiento incluyendo el presupuesto asignado a las mismas.

Dictar regulación relacionada con el patrimonio ecológico y cultural del Distrito.

Promover el ejercicio de la democracia y la participación en la Ciudad de Barranquilla así como promover los medios de asociación comunal.

DEBERES.

Los deberes del Concejo Distrital de Barranquilla además de cumplir con las funciones que le asigna la ley, son los deberes generales de la administración pública en todo el territorio colombiano y del Concejo Distrital de Barranquilla servir a la comunidad de la ciudad, promover el bienestar general, trabajar por garantizar los derechos de los Barranquilleros, promover la democracia, participación política y ciudadana en Barranquilla, participar de la construcción de seguridad y convivencia pacífica en la ciudad.

TIPO DE CONTROL.

De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, a los concejos de corresponde el ejercicio de control Político a todas aquellas entidades del orden distrital las cuales se encuentran sujetas a su control, materializando este ejercicio en requerir a los secretarios de Despacho de la administración Distrital así como al personero y contralor, de conformidad con lo establecido en el Numeral 11 y 12 del artículo 313 de Nuestra Constitución Nacional.

